



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002910 DE 2018

(julio 6)

por la cual se asigna la función de conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el numeral 20 del artículo 6° del Decreto número 4107 de 2011

y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, determina que los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos, la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional. Así mismo dispone que para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud, se requerirá concepto del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, este Ministerio creó, mediante la Resolución número 1786 de 2014, el Comité para conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud.

Que el mencionado Comité tiene construida una línea de análisis en relación con la pertinencia o no de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud, lo que permite que esta competencia sea asumida directamente por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud en virtud de lo contemplado por el artículo 27 del Decreto número 4107 de 2011.

Que conforme lo anteriormente expuesto, se asignará en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, la función de conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud, función afín con las propias desarrolladas por esa dependencia, y sin perjuicio de que, en caso de requerir apoyo de las demás áreas de la Entidad, previa solicitud, le sea suministrado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Asignar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, en cabeza de su director, la función de conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud.

Parágrafo. Las solicitudes de concepto sobre los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud que se encuentren en curso serán resueltas por el Comité creado mediante la Resolución número 1786 de 2014.

Artículo 2°. Para el cabal cumplimiento de la función delegada, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano podrá solicitar información a las asociaciones de facultades, entes u organismos académicos y de investigación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución número 1786 de 2014 a partir del momento en el que el Comité para conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud culmine el trámite de las solicitudes que se encuentran a su cargo.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de julio de 2018.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.649 del lunes 09 de julio del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)